



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NORMATIVO A002/2015, DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ESPECIFICIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 102, apartado B, dispone que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo su naturaleza la de un Organismo Público Autónomo;

Que el artículo 5º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dispone que la Comisión contará en su estructura orgánica con un presidente, quien, de acuerdo con el artículo 15, fracción II de la misma Ley, tiene la facultad de formular los lineamientos generales a los que deberá sujetarse la actuación de la Comisión;

Que el artículo 108, in fine, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos a que se refiere el citado artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante la autoridades competentes y en los términos que



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

determine la ley, según las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015.

Que en esta tésitura y para que los servidores públicos de esta Comisión, estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando que antecede, a fin de presentar la declaración de intereses, se precisa incorporar un apartado en el formato de la declaración patrimonial, con el objeto de favorecer la transparencia y la vigilancia, así como la identificación de situaciones de posible conflicto de interés.

Que el Presidente de la Comisión, en ejercicio de la autonomía constitucional de la misma, considera conveniente hacer las precisiones conforme a las cuales los servidores públicos de la CNDH, presentarán su declaración de intereses.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente de la CNDH, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO A002/2015

PRIMERO. Se dan a conocer las especificidades para la presentación de la declaración de intereses, mediante las cuales los servidores públicos de la CNDH que tengan obligación de presentar su declaración de situación patrimonial, de conformidad con la fracción X del artículo 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, estarán obligados a presentarla conjuntamente con aquella, la que debe entregarse al ingresar a laborar en el cargo o función conferida, y deberá ser actualizada anualmente durante el mes de mayo, o en cualquier momento en que el servidor público



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en el ámbito de su responsabilidad.

SEGUNDO. Los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial, contendrán un apartado denominado “Declaración de Intereses”, a fin de transparentar el ejercicio de la función en el servicio público que prestan los servidores de la CNDH.

TERCERO. Los formatos a que se refiere el artículo anterior, estarán ubicados en el sistema INTRANET de la CNDH, y/o serán suministrados vía correo Institucional y/o en formato impreso por la coordinación administrativa de cada Unidad Responsable, y constituyen el único medio establecido para presentar la declaración de situación patrimonial ante la CNDH.

CUARTO. El Órgano Interno de Control, a través de su Área de Responsabilidades, Inconformidades y Normatividad, proporcionará capacitación, asesoría y apoyo a los servidores públicos que lo requieran en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses, y en el llenado de los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, en los teléfonos y correos electrónicos señalados en los propios formatos.

QUINTO. El Órgano Interno de Control de la CNDH, vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Los servidores públicos que actualmente se encuentren laborando en la CNDH, y voluntariamente deseen adicionar a su declaración patrimonial, su declaración de intereses, podrán hacerlo. Para ello, el Órgano Interno de Control,



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

deberá proporcionar todas las facilidades y realizar las acciones que sean necesarias para tal efecto.

SÉPTIMO. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta que el Congreso de la Unión emita las disposiciones legales que normen las cuestiones relativas a la declaración de intereses.

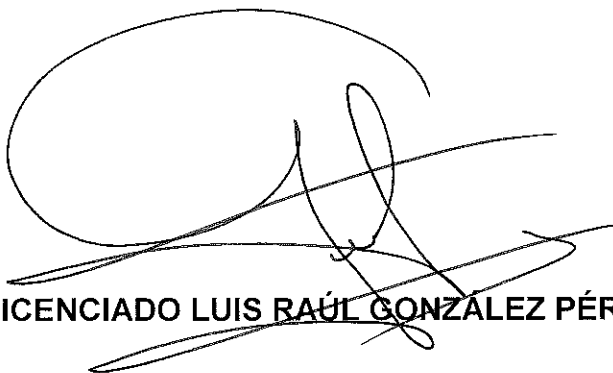
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. Remítase el original del presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para los efectos precisados en el punto quinto del Acuerdo Normativo A001/2015.

El presente acuerdo se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de agosto de dos mil quince.

EL PRESIDENTE



LICENCIADO LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ



ELF/RFRS